



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

La Carta N° 001-2025-MDCH/A, el Informe N° 416-2025-MDCH-GA-SGRRHH, y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-MDCH/CM, elevado a la IX sesión ordinaria celebrada el 09 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, a través de la Ley N° 31433, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, en este caso incorpora el numeral 35 al artículo 9° que señala: 35. Designar, a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, señala: "...En caso de gobiernos regionales y gobiernos locales la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de Consejo regional o acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-MDCH/CM, de fecha 08 de mayo de 2023, se designa al abogado Ronald Delgado Arca, en el cargo de secretario técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chilca y ratificado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-MDCH/CM, de fecha 19 de febrero de 2024;

Que, con Informe N° 416-2025-MDCH-GA-SGRRHH, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa el término de designación del abogado Ronald Javier Delgado Arca, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario- PAD, el día 08 de mayo de 2025, al haber cumplió los dos años en dicho cargo, sin embargo señala que de acuerdo al informe Técnico N° 928-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, precisa que el plazo de carácter imperativo para designación del secretario técnico del PAD, corresponde a los gobiernos locales y regionales, por el periodo de dos años renovables, por un único periodo y por el mismo plazo, por lo que corresponde a las entidades efectuar sus designaciones en estricta sujeción del marco normativo vigente. Y mediante Provedo N° 965-2025-MDCH/A, la Gerencia Municipal dispone remitir al Concejo Municipal para su atención;

Que, el despacho de Alcaldía, con Carta N° 001-2025-MDCH/A, de fecha 09 de mayo de 2025, teniendo como sustento el Informe N° 416-2025-MDCH-GA-SGRRHH, y el Provedo N° 965-2025-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita al Concejo Municipal, la renovación de la designación del abogado Ronald Javier Delgado Arca, como secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, pero el periodo de 02 (dos) años

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la DESIGNACIÓN del abogado RONALD JAVIER DELGADO ARCA, en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE